

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: www.sabaneta.gov.co y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificaci ón	Número y fecha del acto
INMOB. INVER. INMEDIATAS INTEG.	900955013	N° 0233 DEL 10 DE FEB. DE 2023
JOSE SERGIO MOLINA SALINAS	1054538601	N° 0234 DEL 10 DE FEB. DE 2023
JUAN CARLOS RAMIREZ GARCIA	98564507	N° 0235 DEL 10 DE FEB. DE 2023
GESTION Y ADMIN. DE ACTIVOS PATRIM.	901194513	N° 0236 DEL 10 DE FEB. DE 2023
GIRLESA MARIA MESA SUAREZ	43661494	N° 0237 DEL 10 DE FEB. DE 2023
OMAIRA GELVES BARAJAS	68295230	N° 0238 DEL 10 DE FEB. DE 2023
CRISTIAN DAVID PRIETO LESMES	1005053064	N° 0239 DEL 10 DE FEB. DE 2023
SILVANA VASQUEZ MARIN	1098780781	N° 0240 DEL 10 DE FEB. DE 2023
FOOT LONG SAS	900850562	N° 0878 DEL 26 DE MAYO DE 2023
YESSICA YULIANA OCAMPO OCAMPO	1020456011	N° 0880 DEL 26 DE MAYO DE 2023

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 10 de octubre de 2023 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó: Adriana María Restrepo Díaz
Auxiliar Administrativa

RESOLUCIÓN IC Nº 0236 FECHA: del 10 de febrero de 2023



"POR LA CUAL SE CANCELA DE OFICIO LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SOCIEDAD GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., CON IDENTIFICACIÓN No. 901.194.513"

EL LÍDER DEL PROGRAMA adscrito al Área Administrativa de Impuestos, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal Nº 04 del 4 de noviembre de 2014), Decreto Municipal Nº 315 de 2020 y;

CONSIDERANDO:

- 1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrada como sujeto pasivo de industria y comercio a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., con identificación No. 901.194.513, bajo el código R.I.T es el 12682.
- 2. Que producto del proceso de fiscalización tributaria se pudo establecer que, en la dirección registrada en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda, no se ha venido ejerciendo actividad gravable por parte de la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., dejando constancia en el acta de visita Nº 4316 del 17 de enero de 2023.
- 3. Que a enero de 2023, la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., figura en el sistema de información tributario de la Secretaría de Hacienda con Treinta y seis (36) cuentas vencidas de impuesto de Industria y Comercio y avisos, y una deuda pendiente de pago por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$10.819.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Avisos y tableros	Intereses	Otros conceptos y sanciones	Total saldo por vigencia
2019	\$ 1.200.000	\$ 180.000	\$ 27.995	\$ 1.785.005	\$ 3.193.000
2020	\$ 2.438.160	\$ 365.727	\$ 413.735	\$ 1.837.378	\$ 5.055.000
2021	\$ 3.696.252	\$ 554.439	\$ 1.300.348	\$ 1.864.961	\$ 7.416.000
2022	\$ 5.025.048	\$ 753,759	\$ 2.566.720	\$ 1,962,473	\$ 10.308.000
2023-01	\$ 5.150.309	\$ 772.548	\$ 2.694.837	\$ 2.201.306	\$ 10.819.000

- 4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales cancelo con corte a enero de 2023, la matrícula como contribuyente del impuesto de industria y comercio a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S.
- 5. Que como consecuencia de la decisión plasmada en el numeral anterior se dejará de causar el impuesto con cargo al R.I.T. 12682, y se fijará un debido cobrar a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$10.819.000).
- 6. que establece el artículo 28 del Acuerdo Municipal No. 020 de 2021 que modificó el artículo Trigésimo Noveno del Acuerdo No. 32 de 2018 del artículo 205 del Estatuto Tributario Municipal (E.T.M), que señala:

"SANCIÓN POR NO INFORMAR EL CESE DE ACTIVIDADES GRAVABLES. Los obligados a informar a la Administración Tributaria Municipal el cese de sus actividades en la jurisdicción municipal de Sabaneta, de conformidad con lo previsto en el 260 del presente Estatuto, que no lo hagan dentro del plazo que tienen para ello y antes de que la Administración Tributaria Municipal lo haga de oficio, deberán cancelar una sanción equivalente a una (1) UVT por cada mes o fracción de mes.

Cuando la novedad se surta de oficio, se aplicará una sanción equivalente a dos (2) UVT por cada mes o fracción de mes; sanción que se calculará desde el periodo en el cual la Administración Tributaria determine la fecha de cese de su actividad, hasta la fecha que se ordenó la respectiva

RESOLUCIÓN IC Nº 0236 FECHA: del 10 de febrero de 2023



7. Que en virtud de lo citado en el numeral anterior y conforme a los hallazgos obtenidos en el proceso de fiscalización tributaria, y consignados en el acta No. 4316 del 17 de enero de 2023; procede a imponer sancion por no informar el cese de actividades, en el equivalente TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.138.488), discriminados por valores y conceptos así:

Detalle	Valor
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 2	\$ 84.824
Nº de meses de sanción	Treinta y siete (37)
Valor sanción \$84.824 * 37	\$ 3.138.488

8. Que se debe fijar un debido cobrar con cargo a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S.; por una suma equivalente a TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$13.957.488), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	\$ 5.150.309
Avisos y tableros	\$ 772.548
Otros conceptos y sanciones	\$ 5.339.794
Intereses	\$ 2.694.837
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	\$ 13.957.488

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., con identificación No. 901.194.513, conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio por valor de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS (\$10.819.000), discriminados por valores y conceptos así:

Vigencia fiscal	Industria y Comercio	Avisos y tableros	Intereses	Otros conceptos y sanciones	Total saldo por vigencia
2019	\$ 1.200.000	\$ 180.000	\$ 27.995	\$ 1.785.005	\$ 3.193.000
2020	\$ 2.438.160	\$ 365.727	\$ 413.735	\$ 1.837.378	\$ 5.055.000
2021	\$ 3.696.252	\$ 554.439	\$ 1.300.348	\$ 1.864.961	\$ 7.416.000
2022	\$ 5.025.048	\$ 753.759	\$ 2.566.720	· \$ 1.962.473	\$ 10.308.000
2023-01	\$ 5.150.309	\$ 772.548	\$ 2.694.837	\$ 2.201.306	\$ 10.819.000

ARTÍCULO TERCERO: Imponer sanción por no informa el cese de actividades gravables a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., por valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$3.138.488), discriminados por valores y conceptos así:

Detalle	Valor
Valor UVT año 2023	\$ 42.412
Valor UVT * 2	\$ 84.824
Nº de meses de sanción	Treinta y siete (37)
Valor sanción \$84.824 * 37	\$ 3.138.488

RESOLUCIÓN IC Nº 0236 FECHA: del 10 de febrero de 2023



ARTÍCULO CUARTO: fijar un debido cobrar con cargo a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., por una suma equivalente a TRECE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$13.957.488), discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Totales
Impuesto de industria y comercio	\$ 5.150.309
Avisos y tableros	\$ 772.548
Otros conceptos y sanciones	\$ 5.339.794
Intereses	\$ 2.694.837
SALDO TOTAL DEBIDO COBRAR	\$ 13.957.488

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a la sociedad GESTION Y ADMINISTRACION DE ACTIVOS PATRIMONIALES S.A.S., que la suma indicada en el artículo anterior debe ser cancelada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, para lo cual deberá presentarse previamente a la Oficina de Impuestos para su liquidación.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Minicipal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los diez (10) dias de febrero de dos mil veintitrés 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

-Líder de Programa - Área de Impuestos-(Firma mecánica - Resolución N° 1437 de 2017)

	Acción	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Povicé Morío Pubiolo Diodrobito Conzoloz	Proyectó	Andrea Vélez Sarria	Apoyo al Área de Impuestos	Madrea (15.1)	Ene-2023
Reviso I Maria Rubiela Piedranita Gorizalez Techica Operativa	Revisó	María Rubiela Piedrahita Gonzalez	Técnica Operativa	W. W.	Ene-2023